

0236

RESOLUCIÓN EXENTA

REF: Amplia plazo para proceso de inscripción de organizaciones al Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional, COSOC 2026.

09 ABR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.074, De Fortalecimiento de la Regionalización del País; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Resolución N° 7 del 2019 y Resolución N° 16 del 2020, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1217 de fecha 14 de noviembre de 2022 que "Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Acta de proclamación de Elección de Gobernadores Regionales, Rol 869-2024, de fecha 13 de diciembre 2024, del Tribunal Calificador de Elecciones

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Regional, en sesión ordinaria N° 697 celebrada el 12 de octubre de 2022, aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins, mediante el Acuerdo Core N° 7.079 de fecha 20 de octubre de 2022. Que dicho reglamento, en el Título IV regula el Proceso de postulación y elección de los Consejeros (as) del Cosoc y en sus artículos 14 al 20 se indica y describe proceso de participación.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0163 , de fecha 18 de marzo de 2026, se designó comisión y se fijó plazo de postulación para la inscripción de las organizaciones para la elección, estableciéndose como fecha límite, el 10 de abril del presente año. De igual manera se nombró a la comisión del proceso eleccionario del Consejo Regional de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins (Coresoc).

3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 0165, de fecha 23 de marzo de 2026, este Gobierno Regional aprobó el proceso eleccionario del consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins (Coresoc) 2026-2029.
4. Que, la función de la comisión electoral es dar garantías de un proceso eleccionario transparente, validando las inscripciones y verificando el cumplimiento de requisitos de las diversas organizaciones sociales que decidan participar del proceso. Permitiendo con ello, resguardar la elección y la participación ciudadana efectiva.
5. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, como mecanismos de participación ciudadana de carácter consultivo, orientados a fortalecer la incidencia de la ciudadanía en la gestión pública.
6. Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover la participación de la comunidad regional en el desarrollo económico, social y cultural, asegurando instancias que permitan una adecuada representación de la diversidad territorial y social.
7. Que, de acuerdo con el reglamento que regula la constitución y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional, se estableció un proceso de convocatoria pública para la postulación de candidaturas destinadas a proveer un total de 15 cupos vacantes.
8. Que, habiéndose cumplido el plazo originalmente fijado para la recepción de postulaciones, se ha constatado que no se ha recibido un número suficiente de candidaturas que permita proveer la totalidad de los cupos vacantes, ni tampoco se ha logrado asegurar la participación de representantes de todos los territorios que conforman la región.
9. Que, lo anterior afecta directamente los principios de participación ciudadana efectiva, representatividad territorial y pluralismo, los cuales inspiran la conformación de los Consejos de la Sociedad Civil, conforme al marco normativo vigente y a los estándares de una gestión pública participativa.
10. Que, en particular, resulta necesario resguardar que el Consejo de la Sociedad Civil cuente con una integración equilibrada y representativa de los distintos territorios y sectores de la sociedad civil regional, de modo de asegurar la legitimidad,

11. Que, la autoridad regional se encuentra facultada para adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de conformación del Consejo de la Sociedad Civil, incluyendo la ampliación de plazos de postulación, cuando ello resulte necesario para garantizar los principios antes señalados.
12. Que, la ampliación del plazo de postulación constituye una medida idónea, proporcional y necesaria para fomentar una mayor participación de organizaciones de la sociedad civil, permitiendo alcanzar un nivel adecuado de cobertura territorial y representatividad.
13. Que, en consecuencia, y atendido el interés público comprometido en la adecuada conformación del Consejo de la Sociedad Civil, resulta procedente modificar el plazo originalmente establecido para la postulación de candidaturas.

RESUELVO:

- 1.- AMPLIESE** hasta el 30.05.26, el plazo de inscripción de las organizaciones y representantes de asociaciones sin fines de lucro (asociaciones, fundaciones y corporaciones), organizaciones sociales y comunitarias, funcionales y/o territoriales, para el proceso de Conformación del Consejo de la Sociedad Civil COSOC, del Gobierno Regional de O'Higgins, iniciado el 03 de abril del año 2026, con el propósito de ampliar la participación de las organizaciones.
- 2.- MANTÉNGANSE** plenamente vigentes todas las demás disposiciones contenidas en la resolución que aprobó el proceso de convocatoria, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente acto administrativo.
- 3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web institucional del Gobierno Regional y en los demás medios de difusión que se estimen pertinentes, con el objeto de asegurar su debido conocimiento por parte de las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo especialmente la participación de aquellas pertenecientes a los distintos territorios de la región.
- 4.- DÉSE AMPLIA DIFUSIÓN** al proceso de postulación, con especial énfasis en fomentar la participación territorial y la representatividad de las distintas organizaciones de la sociedad civil, en conformidad con los principios establecidos en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 5.- COMUNÍQUESE** la presente resolución a las unidades internas pertinentes del Gobierno Regional, para su debido cumplimiento y ejecución.

6.- **REALÍCESE** el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Reglamento del COSOC, aprobado por la resolución N°1217, de fecha 14.11.22

7.- **MODIFIQUESE** el Calendario del proceso:

ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN días hábles
Inscripción de las organizaciones	10.04.26	30.05.26	34
Validación de inscripción de organizaciones	01.06.26	8.06.26	5
Publicación de listado definitivo y padrón oficial	09.06.26	12.06.26	4
Inscripción de candidatos/as formulario "Inscripción de candidatura al Consejo de la Sociedad Civil"	15.06.26	22.06.26	6
Admisibilidad de Candidaturas	23.06.26	25.06.26	3
Publicación de aceptación de candidaturas	26.06.26	29.06.26	2
DÍA DE LA ELECCIÓN 08:00 a 23:59	30.06.26	30.06.26	1
Escrutinio/ Resultados	01.07.26	01.07.26	1
Publicación de los Consejeros (as) electos (proceso administrativo)	02.07.26	02.07.26	1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.




PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL DE O'HIGGINS

NSA/MOC/DJS
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Participación Ciudadana
- Administradora regional
- Oficina de partes.

